

Quito, 22 de agosto de 2014

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Sonia Sandra Zambrano Vera, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS**, comunico a usted que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones, misma que consta registrada en los libros sociales con fecha 22 de agosto de 2014:

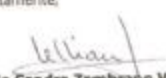
CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES TRANSFERIDAS
HERNAN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. Nacionalidad: Ecuatoriana	Cointec Electromechanical Contractors Inc. Nacionalidad: Estadounidense	8.000

El tipo de inversión es extranjera directa. Cada acción es de US\$0,04. Una vez actualizados sus registros, solicito se sirva conferirme dos ejemplares de la nómina de accionistas de la compañía.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Sonia Sandra Zambrano Vera
PRESIDENTE EJECUTIVO
NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS

Quito, 22 de agosto del 2014

Señora
PRESIDENTE EJECUTIVO
NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS
Presente.-

De mis consideraciones:

HERNAN GIRALDO & ASOCIADOS CIA. LTDA., accionista de la Compañía y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías vigente, por medio de la presente comunico que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones, la cual solicito se sirva registrar en los libros sociales de NACYMEL S.A. INGENIEROS CONTRATISTAS en la presente fecha:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES TRANSFERIDAS
HERNAN GIRALDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. Nacionalidad: Ecuatoriana	Cointec Electromechanical Contractors Inc. Nacionalidad: Estadounidense	8.000

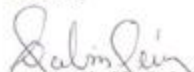
Total acciones transferidas: 8.000 de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, equivalentes a US\$ 320 mismos que representan el 4 % del capital social de la compañía.

La transferencia señalada comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que son inherentes a los accionistas, e involucran los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, revalorización de patrimonio, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al transferir las acciones lo hace sin reservarse ningún derecho por sí. El cesionario suscribe también la presente comunicación.

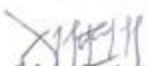
Por lo anterior, Usted señora Presidente Ejecutivo, se servirá tomar nota de la transferencia señalada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

CEDENTE,


Hernán Giraldo & Asociados
Cía. Ltda.

CESIONARIO,


Cointec Electromechanical
Contractors Inc.

PODER GENERAL

OTORGADO POR:
COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.

A FAVOR DE:
SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA

CUANTIA: INDETERMINADA



PRIMERO.- OTORGANTE.- Otorga el presente poder general el señor ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, en su calidad de Presidente de la empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., conforme consta en el nombramiento de oficiales de la empresa que acompaña a este documento, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Orlando, estado de la Florida, Estados Unidos de América, plenamente capaz para este acto.

SEGUNDO.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes anotados el señor Ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo y en la calidad que comparece otorga el presente poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Licenciada Sonia Sandra Zambrano Vera, de nacionalidad ecuatoriana, para que a nombre de la empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., realice los siguientes actos y contratos en lo relacionado con la operación de la mencionada empresa en la República del Ecuador: a) Domicilie a la empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC. en la ciudad de Quito, Ecuador, cumpliendo con todos los requisitos de la ley ecuatoriana, para que COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC. pueda operar en el Ecuador en todos los campos de su objeto social y de los negocios en general. b) Administre, negocie y mantenga los bienes de la mandante en el Ecuador; d) Mantenga los negocios de la mandante en el Ecuador; e) Contraiga cualquier obligación con terceras personas, en lo relacionado con los negocios de la empresa mandante en el Ecuador; e) Garantice de manera solidaria, prendaria hipotecaria o en cualquier otra forma, obligaciones a terceros relacionadas con la operación de la mandante en el Ecuador; f) Cumpla con todas las obligaciones de la mandante en el Ecuador o relacionadas con la operación en ese país, y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías correspondientes; g) Adquiera a cualquier título, sea por compraventa, remate o donación, bienes muebles e inmuebles relacionados con la operación de la mandante en el Ecuador, y haga las correspondientes inscripciones en el registro de la propiedad; h) Reciba en arrendamiento, hipoteca, o administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y demás instrumentos similares de la mandante en

el Ecuador; i) Celebre y adquiera participaciones sociales en una o varias compañías en el Ecuador, sean limitadas o anónimas; j) permute, hipoteque, dé en prenda, en arrendamiento o en anticrético los bienes que la empresa llegue a poseer en el Ecuador; k) Firme en nombre y representación de la mandante la escritura de venta de los bienes inmuebles o bienes muebles que la empresa mandante posea en el Ecuador, y reciba el dinero por este concepto; l) pacte precios de faculte a los vendedores a suscribir la escritura en el Registro de la Propiedad; m) Suscriba en el Ecuador, a nombre de la mandante, solicitudes, recibos, comprobantes, con el objeto de cumplir con lo anteriormente manifestado a total satisfacción; n) Dé o reciba dineros en préstamos, depósitos o por otro concepto o contrato cualquiera; o) Exija el pago o entrega de lo que se le deba en Ecuador al mandante; p) Reciba inmuebles, dineros, especies, valores; q) Confiera recibos cancelaciones, prohibiciones de enajenar; r) Abrir, establecer y mantener cuentas corrientes, de ahorros en el Ecuador o en el exterior manejables con cheques u ordenes, libretas de ahorros al máximo de intereses sean a plazo fijo o no; es decir que por medio del presente poder queda facultado a manejar toda clase de fondos y dineros que ingresen a la empresa sin limitaciones de ninguna naturaleza; s) Gire, ceda endose cheques, pagares, letras de cambio, libranzas y otra clase de documentos; t) Intervenga en toda clase de juicios que sea o deba ser parte como actores o como demandados; u) Intervenga y celebre cualquier acto o contrato, por medio del presente instrumento público queda facultado para actuar en representación de la mandante en la celebración de cualquier acto que requiera su presencia, pudiendo a la vez actuar en aquellos que requiera de poder especial, o cláusulas especiales, para lo cual se le confiere autorización amplia y suficiente que el contrato requiere; v) De manera expresa se le faculta al mandatario a delegar poderes especiales y principalmente de procuración judicial para un abogado en libre ejercicio profesional quien estará facultado a presentarse ante el correspondiente juez de derecho a efectos de defender los intereses de la empresa. w) Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. x) El mandatario queda facultado de conformidad con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe este documento en Orlando, Florida, Estados Unidos, el día 9 de enero de 2001.

[Handwritten signature]

JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO
Presidente de COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.

[Handwritten signature]

Yrma Carrero
Comisionada # CC98454
Registra Cos. 10, 2054
Miami 3050
Miami Building Co., Inc.



Notary Public in and for the State of Florida
My Comm. Expires 10/2004
by *[Signature]* Mary Estela Trujillo
Signed *[Signature]*
Notary Public
My Comm. Expires 10/2004
by *[Signature]* Mary Estela Trujillo
Signed *[Signature]*
Notary Public
My Comm. Expires 10/2004

NOTARY PUBLIC
NOTARIAL

COMMISSION NO.
00000000

STATE OF FLORIDA
Executive Department

I, Jeb Bush, Governor of Florida, by virtue of the authority vested in me
by the Constitution and Laws of this State,
do hereby commission

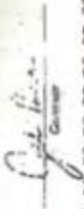
Yima Carreno

to be

NOTARY PUBLIC

to and for the State of Florida
from October 31, 2000 through October 16, 2004 and to the
Term of the People of the State of Florida to have, hold and exercise the said office and
all the powers and prerogatives appertaining thereto, and to receive the privileges
and emoluments thereof in accordance with the law.

In Testimony Whereof, I the Governor set my hand and cause to be affixed the
Great Seal of the State, Tallahassee, Florida.


Governor


Notary Public

RAZON: Mediante Resolución Número 01.Q.IJ. 0702 de fecha nueve de febrero del año dos mil uno, la Superintendencia de Compañías Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extranjera "COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por su Presidente a favor de Sonia Sandra Zambrano Vera, de nacionalidad ecuatoriana.- En esta fecha, tomo nota al margen de la matriz de la protocolización de Documentos de fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno.- Quito, febrero trece del año dos mil uno.-


Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

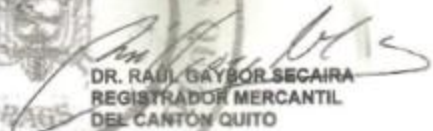




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.I.J.0 SETECIENTOS SIETE del señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, de 9 de febrero del 2.001, bajo el número 612 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** certificadas de las Protocolizaciones de 31 de enero del 2.001, otorgadas ante el **NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC."** y del **PODER**, otorgado por la misma Compañía a favor de la señorita **SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 371.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 03798.- Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn



ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Octavo, del Distrito Metropolitano de Quito de 31 de enero del 2001 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC." de nacionalidad estadounidense, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales de la Intendencia Jurídica ha emitido informe favorable mediante Memorando No. SC.U.DJ.CPTE.2001.34 de 7 de febrero del 2001, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

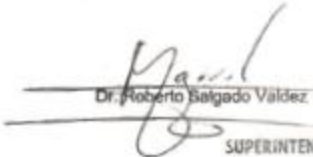
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por su Presidente a favor de Sonia Sandra Zambrano Vera, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones otorgadas el 31 de enero del 2001 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

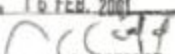
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 FEB. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

GP/mir.
Trm. 3131

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 16 FEB. 2001


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 616
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 19 FEB 2001 de




Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR.
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito

Consul del Ecuador en Mia
ni certifica que es auténtica,
siendo la que usó La señora

Yvonne Carrero, Notaria
Pública de la Florida
en todas sus actuaciones.

Autenticación No 090-2001

Partida arancelaria 11-15-7

Valor de la actuación US\$ 600

Fecha JAN 10 2001



Teresa W. de Suarez
Teresa Menendez de Suarez
Cónsul del Ecuador

RAZON: HOY EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS Y A
PETICION DE LA ABOGADA HILDA SANCHEZ PROTOCOLITO EN CUATRO
VOJAS UTILES EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO TREINTA
UNO DE EJERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

DOCTOR REMIGIO AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Ra...

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFITEO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA
DE MI PROTOCOLIZACION.-



NOTARIO REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGERINO OCEPAO DEL CANTON QUITO



Department of State

I certify from the records of this office that COINTEC ELECTROMECHANICAL CONTRACTORS, INC. is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on March 17, 2000.

The document number of this corporation is P00000027559.

I further certify that said corporation has paid all fees due this office through December 31, 2013, that its most recent annual report/uniform business report was filed on March 4, 2013, and its status is active.

I further certify that said corporation has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Fourth day of March, 2013



CR25022 (1-11)

Ken Detmer
Ken Detmer
Secretary of State



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a catorce de marzo del año dos mil trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece: ALMEIDA RAMON JUAN FERNANDO con número de cédula 1707765317. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscripto Notario.- De todo lo cual doy fe.- S.F.C.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a catorce de marzo del año dos mil trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece: ALMEIDA RAMON JUAN FERNANDO con número de cédula 1707765317. Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscripto Notario.- De todo lo cual doy fe.- a p.c.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ESTADO DE LA FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

YO CERTIFICO DE LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA, QUE COINTEC ELECTROMECHANICAL CONTRACTORS INC ES UNA CORPORACION CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE LA FLORIDA, REGISTRADA EN MARZO 17, DE 2000.

EL NUMERO DE DOCUMENTO DE ESTA CORPORACION ES P27559000000

ADICIONALMENTE CERTIFICO QUE ESTA CORPORACION HA PAGADO TODOS LOS HONORARIOS PENDIENTES A ESTA OFICINA HASTA DICIEMBRE 31 DE 2013, QUE SU MAS RECIENTE REPORTE ANUAL FUE REGISTRADO EN MARZO 4 DE 2013 Y SU ESTADO ES ACTIVO.

ADICIONALMENTE CERTIFICO QUE DICHA CORPORACION NO HA PRESENTADO ARTICULOS DE DISOLUCION.

Dado bajo mi mano y el gran sello de
Florida, en Tallahassee, la capital, este dia
cuatro de marzo de 2013

KEN DETZNER

Secretario de estado

GRAN SELLO DEL ESTADO DE LA FLORIDA

EN DIOS CREEMOS

CR2ED22 (1-11)





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of March, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-27847

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)



ESTADO DE LA FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Este documento público

2. Ha sido firmado por KEN DETZNER

3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO

4. Lleva el sello y estampilla de: GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida

6. El cuarto día de Marzo, AD 2013

7. Por el Secretario de estado, Estado de Florida

8. No. 2013-27847

9. Sello / Estampilla:

Gran sello del Estado de la Florida

En Dios confiamos

DSDE 99 (2/12)

10. Firma

Secretario de Estado

El documento original tiene una marca de línea reflexiva en el papel. Manténgalo en la luz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".



LA VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL CANTON
 uerdo con la facultad prevista en el m
 1. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las
 -4- copias autenticas son igu
 cumentados presentados ante mi.

4

19 MAR 2013

Wm

ALFONSO VALDIVIA

